



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0034-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 07 de Febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252-MEF Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252-MEF, se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del Art. 5° de la norma legal ante referida, establece como órganos órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.



Que, el inciso 1) y 3) del numeral 11.3 del Art. 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1252, aprobado mediante D.S. N° 284-2018-EF, señala: . Que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, elabora el e Programa Multianual de Inversiones PMI sectorial , regional o local según correspondan en en coordinación con las UF y UEI respectivas, y elabora el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial.

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428

Que, el numeral 12.2 del Art. 12° de la Directiva N° 001-2019 -EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la OPMI de cada sector Gobierno Regional, y Gobierno Local según corresponda , elabora el diagnostico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF con fecha 26.02.2019, publico en su portal Web el documento "Lineamientos metodologías para la elaboración del Diagnostico de brechas y criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0015-2023-A-MDC/Q-C, de fecha 16 de enero del 2023, se designo a la Econ. Karina Fuentes Escalante, con DNI N° 70308849 y con Colegiatura N° 1641, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Camanti, acto resolutivo que se debe dejar sin efecto por limitaciones o presupuestales en gasto corriente, en cuanto no existe disponibilidad presupuestal independiente para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que debe ser ejercida por encargatura; por lo que es pertinente dejar sin efecto dicho acto resolutivo.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. **ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL**, con Matricula N° 03-4869, con DNI N° 23962059, como Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Camanti, debiendo informar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, su designación.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°0015-2023-A-MDC/Q-C, de fecha 16 de enero del 2023, mediante el cual se designo a la Econ. **Karina Fuentes Escalante**, con DNI N° 70308849, y con Colegiatura N° 1641, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la vitrinas de la Municipalidad y en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTION 2023 / 2026

Renan Contreras Huilca
D.N.I: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"